

000203

USHUAIA, 11 SEP. 2026

VISTO el Expediente MS-E-52241-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería destinados al Centro Provincial de Rehabilitación y al Servicio Neurocognitivo, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación y Personas Mayores del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 168/26 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 201/26 - 525 (N° de orden 30).

Que se recibió oferta de la firma RIGA JORGE SEBASTIAN CUIT N° 20-30571471-8.

Que vista y analizada la oferta recibida y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 76, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma RIGA JORGE SEBASTIAN CUIT N° 20-30571471-8, los renglones N° 01, N° 02, N° 05 a N° 16, N° 18 a N° 26, N° 30, N° 32 a N° 38, N° 41, N° 43 a N° 55, N° 57 a N° 75, N° 78 a N° 84 y N° 86 por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.547.692,00), por ajustarse a lo requerido y por ser las ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que corresponde declarar desierto los renglones N° 03, N° 04, N° 27, N° 39, N° 40, N° 42, N° 56, N° 76, N° 77 y N° 85, en virtud de no haberse recibido ofertas.

Que corresponde declarar fracasado los renglones N° 17, N° 28, N° 29, N° 31, por no cumplir con las especificaciones requeridas, los cuales serán tramitado por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 32/26 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 3180/23, Resolución M.S. Resolución M.S. N° 1371/25, Anexo VII y su similar Resolución M.S. N° 72/26.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 201/26 - 525, por la adquisición de artículos de librería destinados al Centro Provincial de Rehabilitación y al Servicio Neurocognitivo, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación y Personas Mayores del Ministerio de Salud de la Provincia, a favor de la firma RIGA JORGE SEBASTIAN CUIT. N° 20-30571471-8, los renglones N° 01, N° 02, N° 05 a N° 16, N° 18 a N° 26, N° 30, N° 32 a N° 38, N° 41, N° 43 a N° 55, N° 57 a N° 75, N° 78 a N° 84 y N° 86 por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.547.692,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto los renglones los renglones 03, N° 04, N° 27, N° 39, N° 40,

M.S.
L.A.V.V.


ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

...///2

N° 42, N° 56, N° 76, N° 77 y N° 85, los cuales serán tramitado por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado los renglones N° 17, N° 28, N° 29, N° 31, los cuales serán tramitado por cuerda separada.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N°

000203

/26.

M.S.
L.A.V.V.
<i>[Firma]</i>

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

[Firma]
Alberto Omar DE LÚCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ANEXO I

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N° **0000203** /26.

UGG	UGC	RAF	CLASIFICACIÓN	IMPORTE
001SAL	SAL001	525	20.000	\$ 1.480.142,00
001SAL	SAL001	525	40.000	\$ 67.550,00
			TOTAL	\$ 1.547.692,00

M.S.
L.A.V.V.
<i>[Signature]</i>

**FE 2021A FIEL
DEL ORIGINAL**

[Signature]
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

[Signature]
Ayudante Omar DE LUCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD